



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 11 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0202-2021-MPA-GAJ de fecha 09 de Marzo de 2021 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para aprobación del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022",

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A", de fecha 04 de Enero de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 03-2021-DAG-SDAMA-MPA de fecha 17 de Febrero de 2021, el Sub Gerente de Promoción de MYPES y Desarrollo Agropecuario, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 199-2021-MPA-GDES, Emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local remite al Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", el mismo que ha sido elaborado y visado por la referida Gerencia.

Que, mediante Informe N° 088-2021-MPA-GPP de fecha 05 de Marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto alcanza la certificación de Crédito presupuestario N° 0000000443 por el monto de S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022".

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RECIBIDO
FECHA 2 MAR 2021 HORA 11:38
REGISTRO 636 FIRMA 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RECIBIDO
FECHA: 2 MAR 2021
PARA A: 
PARA: 





Municipalidad Provincial de Ayabaca

18

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 11 de 2021.

Que en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece que ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A", de fecha 10 de marzo del 2020 y rectificadas con Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA-"A", de fecha 02 de Junio de 2020, se aprobó el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022".

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A" de fecha 04 de Enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", por el monto de S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquén
D.P. 151985
GERENTE MUNICIPAL

2



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



INFORME N° 0202-2021-MPA-GAJ

AL : Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

DEL : **ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA**
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 - 2022.

REF. : (1) INFORME N° 03-2021-DAG-SDAMA-MPA
(2) INFORME N° 199-2021-MPA-GDES
(3) CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO
(4) INFORME N° 88-2021-MPA-GPP



FECHA : Ayabaca, 09 de marzo del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

A) ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante Informe de la referencia (1), el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 -2022, cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.
- 2.- Mediante Informe de la referencia (2), el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 – 2022, cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), alcanzado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
- 3.- Mediante Informe de la referencia (4), el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 – 2022.

B) ANALISIS LEGAL:

1.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
SECRETARIA GENERAL
PASE A:
PARA
10 MAR. 2021
SECRETARIA GENERAL

*COM
Atulición y tramite
de puerdo a la
opcion legal.*

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA MUNICIPAL
10 MAR 2021
Pase a:
Para

[Signature]
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquen
CIP. 151985
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

2.- El párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

3.- El artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

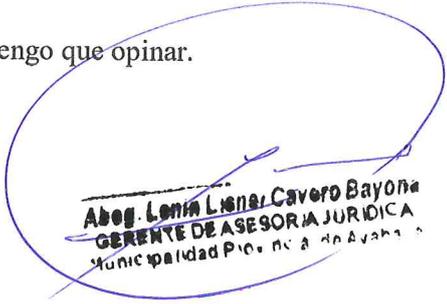
4.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-“A”, de fecha 10 de marzo del 2020, modificada por Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA-“A” se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 – 2022.

5.- El Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece que ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal

C) OPINION LEGAL:

En mérito a lo antes mencionado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINION que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020 – 2022, cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles).

Es todo cuanto tengo que opinar.
Atentamente,


Abog. Lonia Lina Cervero Bayona
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
Municipalidad Provincial de Ayabaca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Salavery N° 260-Ayabaca

14695 16

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ayabaca, 05 de marzo de 2021.

INFORME N° 088-2021 MPA-GPP.



AL : ING. TEODORO RAMOS YESQUEN.
Gerente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

DEL : CPC. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA.
Gerente De Planeamiento Y Presupuesto.

ASUNTO : COMUNICO COBERTURA PRESUPUESTAL DE PLAN DE TRABAJO.

REFERENCIA : INFORME N° 199-2021-MPA-GDES.

 Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para comunicarle, que de acuerdo al documento señalado en la referencia, en donde se solicita la Aprobación y certificación presupuestal del plan de trabajo municipal EDUCCA "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", para el año 2021, por el importe de S/ 10,438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100).

Por lo que esta Gerencia comunica la cobertura presupuestal por el importe de S/ 10,438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100).

H/C : 0000000443-2021

Meta : 0197 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos.

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Específicas : 2.3. 1 99. 1 99 Otros bienes
2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos.

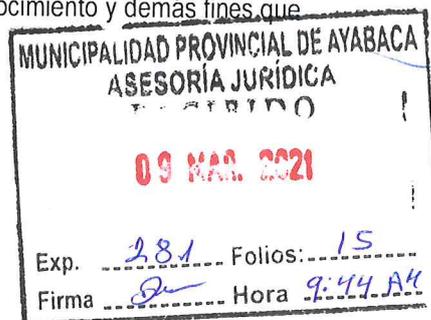
T. de Recurso : 13- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Es todo lo que tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines que el caso requiera.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 C.P.C. Wilian Santos Maza Llacshuanga
 MPA 07-4348
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARCHIVO
WSMLLJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA MUNICIPAL
05 MAR 2021
Pase a: *Asesor Legal*
Para: *Tramite*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquén
CIP 151985
GERENTE MUNICIPAL

157 2021 03

15

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000443

(EN SOLES)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
T. DE RECURSO 13

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 02 AYABACA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA [301538]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 05/03/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y

FECHA APROBACION : 05/03/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF.N°199-2021-MPA-G

CIUDADANIA AMBIENTAL 2021 - EDUCCA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0036 3000848 5006157 17 055 0124 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	10,438.00
0197 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	10,438.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,438.00
5 GASTOS CORRIENTES	10,438.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,438.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	10,438.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	1,790.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,790.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1,790.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,790.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	8,648.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	8,648.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	8,648.00
TOTAL	10,438.00
TOTAL CERTIFICACION	10,438.00
TOTAL NOTA	10,438.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.M.C. Willian Santos Maza Liacsahuanga
Presupuesto y Planificación
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
05 MAR 2021
REG.:
HORA: 11:45h
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FE 14695
14

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ayabaca, 23 de Febrero del 2021.

EXP N° 14695

443

INFORME N° 199-2021- MPA -GDES.

A : Ing.
TEODORO RAMOS YESQUEN
Gerente Municipal

DE : Mg.
RICHARD VASQUEZ ROMERO
Gerente de Desarrollo Económico y Social.



ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL EDUCCA.

REFERENCIA: (a) INFORME N° 03-2021-DAG-SDAMA-MPA.
(b) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2020-MPA-"A"
(c) RESOLUCION GERENCIAL N° 100-2020-MPA-GM

18/13

Tengo a bien dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia, a fin indicar que la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente presenta el plan de trabajo anual de Programa Municipal de Educación , Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 , que está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal , a través de la formación de promotoras ambientales escolares , así mismo la cultura y comunicación ambiental busca promover valores para mejorar la calidad de vida desplegando estrategias de comunicación .

Por lo expuesto se solicita la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Trabajo 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2019-2022.

23199199 → 1,790
2321199 → 8,648
10,438

Atentamente,

[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Prof. Richard Vásquez Romero
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA MUNICIPAL

23 FEB 2021

Para a:
Para

Presupuesto
2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Teodoro Ramos Yesquén
CIP. 151995
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

C.R.C. Wilfan Sandoval Anaza Liacsahuanga
CIP. 0743348
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – GDES - SDAMA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



INFORME N° 03 – 2021 –DAG - SDAMA - MPA .

A : PROF. RICHARD VASQUEZ ROMERO.
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

DE : ING. DENIS AVILA GUERRERO
SUB GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO : APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO/PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FECHA : AYABACA 17 DE FEBERRO DEL 2021

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar mi fraternal saludo y a la vez para informarle lo siguiente:

Según R.A. N°211 se aprueba el programa municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA 2019-2022 y con fecha 31 de Julio del 2020 Mediante R.G. N° 100 se aprueba el plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA correspondiente al año 2020, el mismo que se dio cumplimiento de acuerdo al cronograma planteado.

Con fecha 28 de enero del 2021, recibimos capacitación sobre los lineamientos para implementa el plan de trabajo 2021, que estuvo a cargo de los funcionarios del MINAM, por tal motivo adjunto el plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021.

En este sentido siendo la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la unidad orgánica con competencias ambientales, señaladas en ROF-2015 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aprobada con O M N°007-2015 MPA/CM ha desarrollado el plan de trabajo 2021 a fin de implementar líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022 con un presupuesto que asciende a S/. 10438.00 (diez mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100) para el año fiscal 2021.

En tal sentido recorro a usted para que solicite a las instancias correspondientes la revisión y aprobación del plan de trabajo 2021

Municipalidad Provincial de Ayabaca
Secretaría General
RECIBIDO
18 FEB. 2021
EXP N° 1186 FOLIOS N° 13
FIRMA [Firma] 2:20
La recepción del documento su aceptación y esta sujeto a posterior revisión.

Atentamente,
[Firma]
Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RECIBIDO
FECHA 17 FEB 2021 HORA 3:46 pm
REGISTRO 335 FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RECIBIDO
FECHA 19 FEB 2021 HORA 10:38 am
REGISTRO 362 FIRMA [Firma]

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA**
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PROVEIDO

FECHA: 18 FEB 2021
PASA A: Secretaría General
PARA: Aprobación Plan

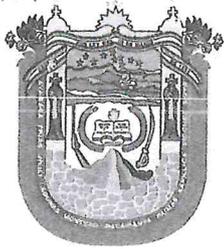


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
SECRETARÍA GENERAL
GeDes
Emitir Informe Técnico Respectivo
Como Area Correspondiente
FECHA: 18 FEB 2021
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA**
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PROVEIDO

FECHA: _____
PASA A: _____
PARA: _____





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 18-2020-GDES-SDAMA-D.A.G.MPA de fecha 02 de Junio del 2020, alcanzado por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicitando la modificación de Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, que aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2019-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 18-2020-GDES-SDAMA-D.A.G.MPA de fecha 02 de Junio del 2020, alcanzado por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicitando la modificación de Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, que aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2019-2022", siendo la modificación correspondiente del año 2020-2022.

Que, mediante proveído de fecha 02 de Junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

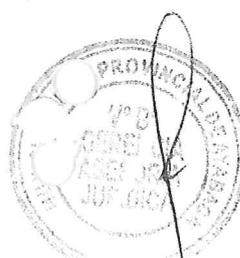
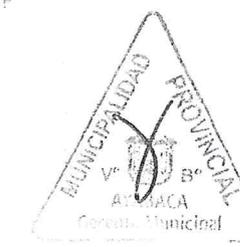
Que, de los actuados se aprecia que efectivamente ha habido un error de material en cuanto al nombre del referido del Programa señalado en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, pues se ha consignado 2019-2022, siendo lo correcto 2020-2022, en concordancia con la fecha el acto administrativo, siendo necesario su rectificación, así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el Informe N° 18-2020-GDES-SDAMA-D.A.G.MPA.

Que, con Informe N° 0381-2020-MPA-GAJ de fecha 02 de Junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que mediante Resolución de Alcaldía, se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido el nombre del Programa aprobado de la siguiente manera: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022".

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

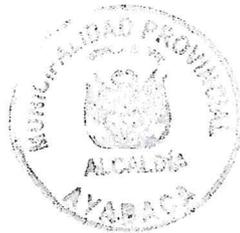
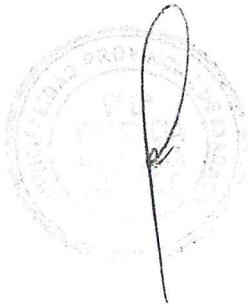
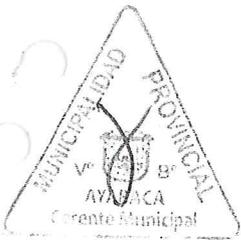
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido el nombre del Programa aprobado de la siguiente manera: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Mayo del 2020, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

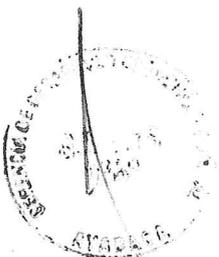
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Taldomeyo Marchona Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2020-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2020.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 562-2020-MPA-GDES de fecha 23 de Julio del 2020 emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 246-2020-MPA-GPP de fecha 30 de Julio del 2020, Expedido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la Aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MPA-"A", de fecha 08 de Enero de 2020, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante INFORME N° 021-2020-GDES-SDAMA-DAG-MPA, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.

Que, mediante INFORME 562-2020-MPA-GDES, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), alcanzado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Que, mediante INFORME N° 246-2020-MPA-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022".

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 --Ley Orgánica de Municipalidades--, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A", de fecha 10 de marzo del 2020, se aprobó el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2020-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2020.

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece que ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal.

Que, mediante INFORME N° 0484-2020-MPA-GAJ, de fecha 31 de Julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPA-"A" de fecha 08 de Enero de 2020, referente a la ratificación de Facultades Administrativas delegadas al Gerente Municipal siendo una de ellas la de para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Contratación Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020-2022" cuyo presupuesto asciende a S/10,438.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Plan de Trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

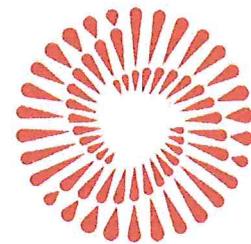
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Vesquen
CIP
GERENTE MUNICIPAL

2

Municipalidad Provincial de Ayabaca



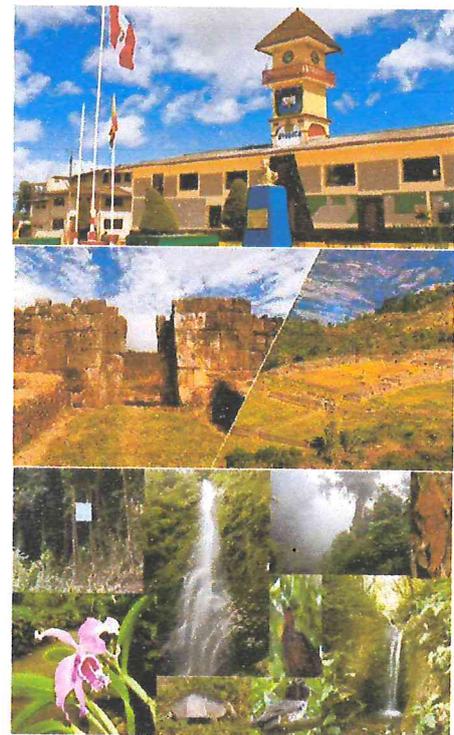
“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2019 – 2022”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

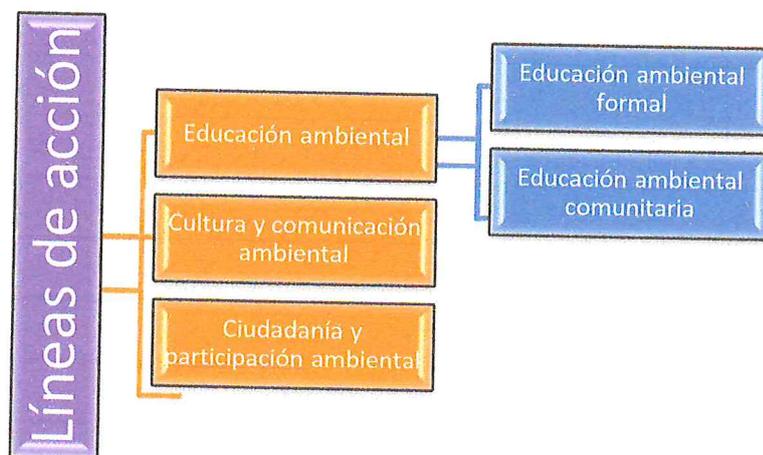


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA de fecha 2 de junio del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA - AYABACA

PLAN DE TRABAJO 2021
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AYABACA

ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1. Capacitación a los Promotores Ambientales Escolares (PAE).	-Número de capacitación y/o charlas a docentes del nivel primaria y secundaria.	-01 capacitaciones trimestrales.	-Laptop. -Proyector.	- Durante el mes de marzo, junio y noviembre.	- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 1,700.00
	Taller 1: Segregación de residuos sólidos.	-Número de docentes capacitados	-04 docentes capacitados.				
	Taller 2: biohuerto compostaje	-Número de horas de capacitación que reciben los PAE.	-04 horas en cada capacitación.				
	Taller 3: calidad del aire.						
	Tarea 2. Implementación de proyectos educativos ambientales.	-Número de proyectos educativos ambientales implementados en materia de residuos y cambio climático.	-Compostaje -Punto Limpio	-Laptop. -Proyector.		- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 1,400.00



Programa Municipal EDUCA - AYABACA

PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA – AYABACA

ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Implementación de espacios que incentiven la educación ambiental.	-Número de espacios públicos que ambientalmente educan de	-02 espacios públicos (plaza principal).	-01 Laptop -01 Proyector -03 banner -03 fotografías.		- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 300.00
	Tarea 2: Promover el buen manejo de residuos sólidos en la ciudad de Ayabaca y el cuidado de espacios públicos.	-Número de actividades alusivas al recojo y manejo de residuos sólidos.	-02 difusión de buen manejo de residuos sólidos mediante caminata en la ciudad de Ayabaca.	-03 Banner o fotografías, con diseños digitales alusivos a temas ambientales. -60 polos de algodón con mensaje ambiental. -02 caja de mascarillas quirúrgicas. -02 caja de guantes quirúrgicos.		- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 420.00 S/ 1,790.00



Programa Municipal EDUCCA - AYABACA

PLAN DE TRABAJO 2021
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – AYABACA

LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD	DETALLE (tarefas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Campaña de difusión y sensibilización a la población sobre el cumplimiento del horario de recolección de residuos sólidos municipales.	-Número de campañas informativas realizadas.	-02 campañas informativas.	-Diseños digitales alusivos a temas ambientales. -Difusión por radio y Facebook sobre el cumplimiento del horario de recolección de residuos sólidos municipales.		- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/1,100.00
	Tarea 2: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.	-Número de campañas informativas de acuerdo al calendario ambiental anual.	- 12 fechas priorizadas en el calendario ambiental 2021.	-Banner o gigantografías. -Diseños digitales alusivos a temas ambientales.	Marzo, agosto y noviembre.	- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/00.00
	Tarea 3: Capacitación de personal de limpieza pública y directivas en temas ambientales.	-Número de personal de limpieza que participan.	-24 personas que participan.	-laptop. -proyector. -01 millar de papel bond A-4. -01 caja de lapiceros.	Febrero, julio y octubre.	- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/00.00
	Tarea 4: Informar a la población de	-Número de personas	-5940 personas beneficiadas	-02 veces al día de difusión de temas			



Programa Municipal EDUCCA - AYABACA

	La importancia de la conservación del ambiente.	beneficiadas indirectamente.	indirectamente.	ambientales en medios de comunicación local, considerando el calendario ambiental.	- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 200.00
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL						
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Capacitar a los promotores ambientales juveniles. Taller 1: Segregación de residuos sólidos. Taller 2: biohuerto compostaje Taller 3: calidad del aire.	-Número de PAJ acreditados. -Número de horas de capacitación a los PAJ. -Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	-10 PAJ acreditados. -01 capacitación por trimestre. -04 horas de capacitación.	-Laptop. -Proyector.	- Durante el mes de marzo, junio y noviembre. - Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 1,764.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Capacitar a los promotores ambientales comunitarios. Taller 1: Segregación de residuos sólidos. Taller 2: biohuerto compostaje Taller 3: calidad del aire.	-Número de PAC acreditados. -Número de horas de capacitación a los PAC. -Número de horas de capacitación que reciben los PAC.	-10 PAC acreditados. -01 capacitación por trimestre. -04 horas de capacitación.	-Laptop. -Proyector.	- Durante el mes de marzo, agosto y noviembre. - Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.	S/ 1,764.00



RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3,100.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,510.00
	5,610.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1,300.00
	1,300.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	1,764.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,764.00
	3,528.00



Programa Municipal EDUCCA - AYABACA

Resumen de Presupuesto General:

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	5,610.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	1,300.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	3,528.00
TOTAL	10,438.00



